

APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EXTRAORDINARIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.). DE 2006, MODALIDAD DE BANCO DE MATERIALES CON SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO/.

08 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

009483

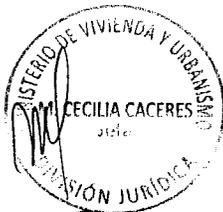
RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- La Resolución Exenta N° 6.058, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y su modificación, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

- Que a través de la Resolución citada en el Visto c), se llamó a postulación extraordinaria para la atención de damnificados de la Región de Coquimbo, para distintas modalidades de reparación de las viviendas afectadas, pudiendo las familias damnificadas optar a estos subsidios a través de la modalidad de Banco de Materiales con contratación de servicios de construcción y reparación o bajo la modalidad de reparación de vivienda a través de proyectos que contemplen la contratación de una empresa constructora o profesional del área de la construcción, que será responsable de la totalidad de la ejecución del proyecto.



- 2) Que cerrado el proceso de postulación de la primera quincena del mes de julio, del Llamado Extraordinario para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Modalidad Daño Reparable Moderado, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1 Apruébase la nómina de postulantes seleccionados correspondiente a la primera quincena de julio, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente al llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para financiar la adquisición de materiales y la contratación de servicios de construcción y reparación, dispuesto en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 6.058, (V y U.), de 2017, la que se adjunta y se entenderá formar parte integrante de esta Resolución. Fijase además el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución de recursos efectuada en el Resuelvo número 2 de la presente Resolución, para la región de Coquimbo, según se indica en la siguiente tabla:

N° Beneficiarios Seleccionados	
Mes	N°
2° quincena mayo	36
1° quincena junio	15
2° quincena junio	14
1° quincena julio	18
Total	83

- 2 Fijese el monto de recursos comprometidos para el financiamiento de subsidios de reparación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para la atención de los postulantes seleccionados a que se refiere el Resuelvo 1, según la siguiente tabla:

UF selección 2° quincena mayo	UF selección 1° quincena junio	UF selección 2° quincena junio	UF selección 1° quincena julio	Total
8.421	3.049	3.262	4.475	19.207

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



PALOMA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

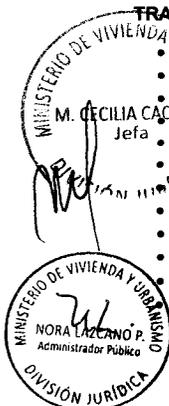
TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO
- DJUR
- DPH
- DITEC
- DINFO
- S.I.A.C.
- COMITE RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



NORA LAZZANO P.
Administradora Pública
DIVISIÓN JURÍDICA

NÓMINA SELECCIONADOS 1° QUINCENA JULIO BM+SC

N°	COMUNA	RUT	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	ZONA	BASE	ADICIONALES			AT
								SANITARIO	ELECTRICO	REGULARIZACION	
1	ILLAPEL	5406660-0	DIVA DEL ROSARIO	CASTILLO	IBACACHE	URBANO	120	60	60	35	27
2	CANELA	7739650-0	RAMONA DEL R.	MUÑOZ	TELLO	RURAL	140	0	60	35	31
3	ILLAPEL	2451294-0	TEOFILO	LEYTON	CORTES	RURAL	140	0	60	35	31
4	CANELA	10124020-7	ANA MARIA	QUIÑONES	LAZCANO	RURAL	140	0	60	35	31
5	CANELA	11514503-7	FIDEL ALIRO	BUGUEÑO	ROJAS	RURAL	140	0	0	35	31
6	CANELA	9809269-2	ALBERTO ANDRES	CASTILLO	ARAYA	RURAL	140	0	0	35	31
7	CANELA	11329004-8	RAMON NONATO	SAMBRA	SAMBRA	RURAL	140	0	60	35	31
8	CANELA	5044486-4	ENRIQUETA	VEGA	BUGUEÑO	RURAL	140	0	60	35	31
9	CANELA	9175511-4	GILDA	TORO	PEREZ	RURAL	140	0	60	35	31
10	CANELA	5172481-k	JUAN GUILLERMO	ROBLES	BARRERA	RURAL	140	0	60	35	31
11	COQUIMBO	13973239-1	PAULINA FERNANDA	CORTES	GUZMAN	URBANO	120	0	0	0	20
12	COQUIMBO	9721046-2	ROSA ESTELA	DIAZ	PINO	URBANO	120	60	60	35	27
13	COQUIMBO	13761909-1	PAMELA ANDREA	MIRANDA	MIRANDA	URBANO	120	0	60	35	27
14	COQUIMBO	11936160-5	IVAN FRANCISCO	ROBLES	ROBLES	URBANO	120	60	60	35	27
15	COQUIMBO	9629201-5	MERCY DEL CARMEN	JIMENEZ	AGUIRRE	URBANO	120	0	60	35	27
16	VICUÑA	7018388-9	MARIA DE LA LUZ	KREBS	MERINO	RURAL	140	0	0	0	23
17	M. PATRIA	8259241-5	BLANCA ROSA	CORTÉS	GUTIÉRREZ	RURAL	140	0	60	35	31
18	M. PATRIA	5214745-k	CRUZ FLORENCIA	CABELLO	BARRAZA	URBANO	120	0	60	35	27
TOTAL							2380	180	840	560	515